



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución 119/2023

RESOL-2023-119-APN-SAGYP#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 11/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-09962240- -APN-DGD#MAGYP del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA; las Resoluciones Nros. RESOL-2023-100-APN-MEC de fecha 7 de febrero de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA; y RESOL-2023-39-APN-SAGYP#MEC de fecha 9 de febrero de 2023 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2023-100-APN-MEC de fecha 7 de febrero de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA se creó en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio, el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ARGENTINO - SECTOR AVIAR, en adelante el PROGRAMA, con el objetivo de asistir a los productores de pollos parrilleros en la mitigación del impacto del incremento de los costos de alimentación de su sector productivo, mediante la asignación de un beneficio económico basado en la relación entre el consumo de soja para alimentación y el volumen de producción.

Que el Artículo 3° de la mencionada Resolución N° RESOL-2023-100-APN-MEC estableció que podrían ser beneficiarios del Programa todos aquellos productores de pollos parrilleros inscriptos en el REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA) del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la mencionada Secretaría, en la Actividad "Aves Producción – Carne" que tengan declarada su actividad como productor de carne de ave en la registración ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA y que hayan remitido pollos parrilleros a faena entre el 28 de noviembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con los términos de la referida medida el Promedio Mensual de Producción (PMP) es el resultado de la DOCEAVA (1/12) parte del total de cabezas de pollos parrilleros faenadas remitidas por el beneficiario desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, registrados en el SIGICA-SIF del referido Servicio Nacional.



Que de conformidad con el Promedio Mensual de Producción (PMP) y el Coeficiente Soja Insumo (CSI): UNO COMA CERO NOVENTA Y UN KILOGRAMOS (1,091 kg.) por cabeza faenada, correspondiente al dato técnico derivado de la cantidad de soja o sus derivados necesaria para tal fin, se obtiene Soja Base (SB) que es el producto de la multiplicación entre PMP y CSI convertido a toneladas. Finalmente, el monto del Beneficio (MB\$) es el valor de la compensación en pesos para cada productor resultante de la multiplicación de SB por TREINTA MIL (30.000).

Que por la Resolución N° RESOL-2023-39-APN-SAGYP#MEC de fecha 9 de febrero de 2023 la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó el instructivo del Procedimiento de Carga de Información para los Productores y Productoras interesados en la obtención del beneficio establecido por el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ARGENTINO - SECTOR AVIAR.

Que habiendo operado el término del plazo de inscripción establecido en el Artículo 11 de la aludida Resolución N° RESOL-2023-100-APN-MEC, se remitió el listado de solicitantes inscriptos a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y al SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD AGROALIMENTARIA, los que mediante las Notas Nros. NO-2023-00575391-AFIP-SDGFIS de fecha 23 de marzo de 2023 y NO-2023-35205249-APN-PRES#SENASA de fecha 30 de marzo de 2023, respectivamente, remitieron la información correspondiente a cada uno de ellos.

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se expidió mediante Nota N° NO-2023-37963274-APN-DTIYC#MAGYP de fecha 6 de abril de 2023, acompañando archivo con listado de beneficiarios y determinación de los beneficios conforme a los parámetros autorizados por la citada Resolución N° RESOL-2023-100-APN-MEC.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y por la Resolución N° RESOL-2023-100-APN-MEC de fecha 7 de febrero de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la nómina de beneficiarias y beneficiarios del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ARGENTINO - SECTOR AVIAR creado por la Resolución N° RESOL-2023-100-APN-MEC de fecha 7 de febrero de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA con el monto del beneficio mensual y total detallado respectivamente en el Anexo que registrado con el N° IF-2023-39058730-APN-SSGYPA#MEC forma parte integrante de la presente medida, por un monto total a pagar de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$1.928.145.710.-).



ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de los beneficios consignados en el citado Anexo que forma parte integrante de la presente medida, que deberá hacerse efectivo por el procedimiento y la modalidad establecidas en el Artículo 9º de la citada Resolución N° RESOL-2023-100-APN-MEC.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por la presente medida será atendido con cargo al presupuesto vigente del Servicio Administrativo Financiero 363 – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Jose Bahillo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/04/2023 N° 24236/23 v. 12/04/2023

Fecha de publicación 12/04/2023

